CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 23 de junio de 2011 (24.06)
(OR. en)

11978/11

ENV	**577**
AGRI	**475**
DEVGEN	**203**
PI	**75**
FORETS	**57**
PECHE	**169**
RECH	**249**
ONU	**96**

NOTA INFORMATIVA

De:	Secretaría General
A:	Delegaciones
Asunto:	Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020 - Conclusiones del Consejo

Se adjunta a la atención de las Delegaciones, en el anexo, las conclusiones adoptadas por el Consejo (Medio Ambiente) de 21 de junio de 2011.

Se hará constar en el acta del Consejo las declaraciones formuladas por BG/DK/DE/IT.

ANEXO

Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020
– Conclusiones del Consejo –

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO sus conclusiones sobre política de biodiversidad de 25 de junio y 22 de diciembre de 2009, 15 de marzo y 20 de diciembre de 2010 y en particular el compromiso del Consejo Europeo con la visión a largo plazo de la biodiversidad para 2050 y la meta para 2020 expresada en su sesión de los días 25 y 26 de marzo de 2010.

RECONOCIENDO que se han emprendido una serie de iniciativas positivas en varios sectores con buenos resultados, en particular la red Natura 2000, y SUMAMENTE PREOCUPADO por que no se hayan alcanzado los objetivos europeos y mundiales de biodiversidad para 2010 y por que la biodiversidad de Europa siga sometida a varias amenazas, entre estas, los cambios en los usos del suelo, la contaminación, las especies exóticas invasoras, el uso no sostenible de los recursos naturales y el cambio climático, tal como también han puesto de relieve las tendencias de la evaluación de 2010 de la aplicación del Plan de Acción de la UE para la Biodiversidad de 2006.

RECORDANDO los compromisos contraídos en Nagoya (Japón) en 2010 por las Partes en el Convenio sobre la diversidad biológica y especialmente la necesidad de aplicar el Plan estratégico mundial para la biodiversidad 2011-2020 y los Objetivos de Aichi para la biodiversidad.

HACIENDO HINCAPIÉ en la importancia de lograr un equilibrio apropiado entre los objetivos de todas las políticas sectoriales de la UE y la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020, en particular por lo que respecta a los grandes desafíos mundiales, que se presentan por ejemplo en los ámbitos de la pérdida de biodiversidad, la seguridad alimentaria y el cambio climático, teniendo en cuenta el principio de subsidiariedad y sin prejuzgar el resultado de las negociaciones sobre el próximo marco financiero plurianual;

1. REFRENDA la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020 (en lo sucesivo "la Estrategia") y la considera, junto con sus objetivos, un instrumento clave para que la UE pueda alcanzar su objetivo principal general de 2020; HACE HINCAPIÉ en la necesidad de seguir deliberando sobre sus acciones para garantizar la aplicación efectiva y coherente de la Estrategia;

2. SUBRAYA que, por primera vez, la política de biodiversidad de la UE va a contar con un marco de conocimiento sustancial y coherente, y en particular con una base de referencia - la base de referencia de la biodiversidad 2010 publicada por la Agencia Europea de Medio Ambiente- que servirá de punto de referencia para medir los avances junto con otros indicadores y contribuir a mantener a la UE en el buen camino para cumplir sus objetivos de biodiversidad; y RECONOCE la importancia de contar con mecanismos de control y de información efectivos.

3. CELEBRA que la Estrategia responda a los obstáculos y amenazas principales que han impedido alcanzar el objetivo de 2010, entre estos la insuficiente integración sectorial de las políticas de la UE, en particular en los ámbitos de la agricultura, la pesca, el agua, el clima, la energía y otras políticas como la forestal, y los fallos en la aplicación de la legislación medioambiental vigente de la UE; una financiación insuficiente y lagunas específicas de actuación entre otras cosas, en relación con las especies exóticas invasoras, la infraestructura verde, incluida la conectividad ecológica, y los servicios ecosistémicos de las zonas protegidas y fuera de ellas, así como conocimientos científicos insuficientes y lagunas de información.

4. ACOGE CON SATISFACCIÓN que la Estrategia se haya centrado en la biodiversidad en su conjunto y en los servicios ecosistémicos -dentro de las zonas protegidas pero también fuera de ellas- reconociendo la función esencial que desempeñan, así como su valor intrínseco y económico; CELEBRA que se haga hincapié en el mantenimiento, incluida la gestión, y en la recuperación rentable de los ecosistemas para garantizar la prestación ininterrumpida de servicios ecosistémicos, en particular habida cuenta de las ventajas de muchos ecosistemas para la mitigación y adaptación al cambio climático y su importancia para el bienestar humano; SUBRAYA la importancia de la infraestructura verde, entre otras cosas como una contribución a la integración de las consideraciones sobre la biodiversidad en las demás políticas de la UE; y ACOGE CON SATISFACCIÓN el compromiso de la Comisión de desarrollar una estrategia en materia de infraestructura verde para 2012.

5. RESALTA el hecho de que la Estrategia y su adecuada aplicación son clave para forjar una Europa sostenible, y que debería ser una parte integrante y contribuir al objetivo de crecimiento sostenible de la Estrategia Europa 2020 mediante la integración de los objetivos de biodiversidad en la hoja de ruta hacia un uso eficiente de los recursos. La plena valoración del capital natural mediante la integración del valor económico de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos en el proceso de toma de decisiones de los sectores público y privado y en los sistemas contables contribuirá a alcanzar algunos de los objetivos estratégicos de la UE hacia una economía ecológica capaz de utilizar eficientemente sus recursos;

6. CONSIDERANDO las ventajas que aportan la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a otros sectores, HACE HINCAPIÉ en la necesidad de adoptar medidas para integrar de una manera efectiva los elementos pertinentes de la Estrategia en todas las políticas sectoriales pertinentes, como la Política Agrícola Común, la Política Pesquera Común y la Política de Cohesión, así como en otras políticas y su aplicación, las actuaciones y reformas políticas en curso, como el Marco Financiero Plurianual. A este respecto, PIDE a la Comisión que incorpore efectivamente medidas y consideraciones sobre la biodiversidad en sus propuestas para el marco legislativo de las futuras perspectivas financieras (2014-2020) y que tenga en cuenta las contribuciones de los Estados miembros a la hora de aplicar la Estrategia, especialmente la red Natura 2000 y sus elementos prioritarios;

7. APOYA el empeño de la Comisión por elaborar con los Estados miembros un marco de ejecución común que abarque a todos los agentes, sectores e instituciones interesados en todos los niveles, PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que empiecen a trabajar en la puesta en práctica de la estrategia y RECONOCE la necesidad de seguir deliberando al respecto.

8. ALIENTA a los Estados miembros a integrar la Estrategia en sus planes, programas y estrategias nacionales.

9. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de elaborar y aplicar una metodología que tenga en cuenta el proceso de evaluación del impacto existente para evaluar el impacto de todos los proyectos, planes y programas pertinentes sobre biodiversidad y ecosistemas financiados por la UE, y DESTACA la importancia de que se sigan haciendo esfuerzos para que se realice el objetivo de la Estrategia de evitar pérdidas netas [1] en zonas y especies no cubiertas por la legislación comunitaria en materia de protección de la naturaleza y para que se garantice que no haya más pérdidas o degradaciones de los ecosistemas y de sus servicios.

10. DESTACA la necesidad de descubrir, reformar, reorientar o suprimir las subvenciones perjudiciales para la biodiversidad.

11. CONVIENE en que es esencial la aplicación íntegra del acervo medioambiental de la UE, en particular las Directivas sobre aves y hábitats, para el logro de los nuevos objetivos de la UE en materia de Biodiversidad para 2020, y REFRENDA medidas destinadas a ultimar, gestionar mejor, controlar, cooperar y concienciar al público sobre la red Natura 2000: PIDE a la Comisión que tenga en cuenta las disposiciones pertinentes del artículo 8 de la Directiva sobre hábitats cuando establezca sus consideraciones sobre la financiación de Natura 2000;

12. PIDE a la Comisión que subsane las lagunas legislativas o de actuación existentes de una manera proporcionada y rentable y ACOGE CON SATISFACCIÓN en este contexto el compromiso de la Comisión de elaborar una Estrategia de la UE sobre las especies exóticas invasoras, en particular un instrumento legislativo específico, a más tardar en 2012, según un enfoque basado en el análisis de riesgos;

13. DESTACA la necesidad de movilizar recursos adicionales de todas las fuentes posibles y garantizar una financiación adecuada mediante, entre otras cosas, el futuro marco financiero de la UE, fuentes nacionales y mecanismos de financiación innovadores, según proceda, para la aplicación efectiva de la Estrategia, incluyendo una financiación previsible, suficiente y regular para la red Natura 2000; MANIFIESTA la importancia de seguir analizando estas necesidades y de explorar y promover el uso de mecanismos de financiación innovadores en apoyo de los objetivos de la política de biodiversidad;

---

[1] Una definición preliminar de esta noción consiste en que las pérdidas de conservación en una zona geográfica o una zona definida de otra manera se han de compensar con una ganancia en otra parte, siempre que este principio no suponga un impedimento para la biodiversidad existente protegida por la legislación de la UE en materia de protección de la naturaleza.

14. SUBRAYA la importancia del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en apoyo de la aplicación del Convenio sobre la diversidad biológica; REITERA el compromiso de los Estados Miembros y de la Comisión de firmar en cuanto se presente la ocasión el Protocolo de Nagoya y DESTACA que es necesario aplicarlo y ratificarlo oportunamente, concluyendo, entre otras cosas, la evaluación de impacto a nivel de la UE lo más pronto posible y a más tardar a primeros de 2012; y SUBRAYA el principio del Convenio sobre la diversidad biológica, según el cual las Partes tienen derechos soberanos para determinar el acceso a los recursos genéticos en el marco de su jurisdicción nacional;

15. SUBRAYA que el logro de los objetivos de la UE y mundiales previstos para 2020 en materia de biodiversidad exigirá la adhesión y el compromiso íntegros de un amplio abanico de partes interesadas, y por ello alienta a que se incida sobre las ventajas de la biodiversidad; RESALTA el hecho de que para tener éxito hay que movilizar a todas las partes interesadas, ACOGE CON SATISFACCIÓN las colaboraciones esenciales destacadas en la Estrategia de la UE y confía en que su desarrollo futuro sea un éxito;

16. ACOGE CON SATISFACCIÓN la dimensión mundial de la Estrategia y el refuerzo de las contribuciones de otras políticas, como las relativas al comercio y al cambio climático, así como la necesidad de llevar a cabo la Estrategia de movilización de recursos del Convenio sobre la diversidad biológica.

17. AFIRMA QUE la conservación de la biodiversidad y su uso sostenible son elementos esenciales para apoyar la transición a una economía ecológica en la que se utilicen los recursos de forma eficaz, creando, entre otras cosas, nuevas competencias, empleos y oportunidades empresariales, y que esto debería quedar reflejado plenamente en los debates que se mantendrán en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en Río en junio de 2012;

18. RECONOCE la necesidad de reforzar la interfaz ciencia-política mediante el establecimiento de un marco de control y de información eficaz e integrado que sea coherente con las obligaciones internacionales de información, se basa en indicadores existentes y actualizados y haga uso de la base de referencia de la biodiversidad de la UE para evaluar los avances y se inspire y contribuya al trabajo de la plataforma intergubernamental ciencia-política sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES).